



R- CDNAT – 2021 - 0119

Salta, 28 de abril de 2021

EXPEDIENTE N° 10.279/2021

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con la presentación de fs. 1, elevada por la estudiante Yanina de los Ángeles Salvatore - LU: 411.314, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006, mediante la que solicita Licencia Estudiantil en su condición de alumna regular, según lo previsto en la Resolución CS 502/12, y

CONSIDERANDO:

Que realiza tal pedido, por encontrarse enmarcada entre los casos comprendidos por la Resolución CS. 502/12, Anexo I, Artículo 2° inciso h).

Que, la Dirección Administrativa de Alumnos informa que el impacto de las licencias estudiantiles en esta unidad académica, está focalizado en el vencimiento de las regularidades, el análisis de los mismos se realiza teniendo en cuenta lo aprobado y surge de la normativa aprobada por el Consejo Superior de la Universidad.

Que, el Consejo Directivo en el cuarto intermedio de la Reunión Ordinaria n° 03/21 del veintiséis de marzo último, aprobó el Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 10 que aconseja: "1. Dar por otorgada la licencia estudiante como alumna regular de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006 a la estudiante Yanina de los Ángeles Salvatore – LU: 411314, durante el periodo comprendido desde el 1 de febrero de 2020 hasta el 30 de setiembre de 2020. 2- Dejar establecido que son dos turnos ordinarios involucrados en la licencia, correspondiente a febrero-marzo 2020 y julio-agosto 2020".

POR ELLO:

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
EN SESION ORDINARIA 03/2020 DE FECHA 26/03/2021**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR OTORGADA LA LICENCIA ESTUDIANTIL como alumna regular de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - Plan 2006, a la estudiante Yanina de los Ángeles Salvatore - LU: 411.314, durante el período comprendido desde el desde el primero de febrero del dos mil veinte hasta el treinta de setiembre de dos mil veinte

ARTÍCULO 2°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el nuevo vencimiento de las asignaturas que el estudiante registra regulares a la fecha, será el siguiente:

N° ASIGNATURAS

VIGENCIA HASTA:

1 SENSORES REMOTOS

31/12/2021

2 GENÉTICA Y EVOLUCIÓN

31/12/2021

3 DASONOMÍA

31/12/2021

4 SILVICULTURA

31/08/2022

5 MANEJO DE SUELOS Y TOPOGRAFÍA

31/08/2022



R- CDNAT – 2021 - 0119

Salta, 28 de abril de 2021

EXPEDIENTE Nº 10.279/2021

6	MANEJO DE PASTURAS Y BOSQUES	31/12/2022
7	MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	31/03/2023
8	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	31/03/2023

ARTÍCULO 3º.- HACER saber a quien corresponda, siga a Dirección Administrativa de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc

ESP. ANA PATRICIA CHAVEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES